

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-005-2015

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas respecto del Proyecto de Pliego de Condiciones, publicado el 24 de abril de 2015, correspondiente al Proceso de Convocatoria Pública CP-005-2015, para la selección del contratista prestación de servicios conectividad a internet y especializados de data center.

OBSERVANTE: COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS. (Documento 1 - 30 de abril de 2015)

Por medio de la presente y de manera Respetuosa acudimos a Ustedes, con el ánimo de que se modifique en los pliegos definitivos el indicador de endeudamiento establecido en el numeral 5.3.2. del numeral quinto (requisitos habilitantes) y que el mismo sea menor o igual a 75%, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. En el sector de tecnología el endeudamiento está concentrado a corto plazo. Lo anterior hace que al estar los Pasivos Totales cubriendo a los Activos Totales menor o igual al 75% per se, se está generando un buen indicador que garantice holgadamente el cumplimiento de los márgenes financieros requeridos para la prestación del servicio. El incremento del índice adicionalmente permitirá una mayor pluralidad de oferentes, lo que imprimirá mayor transparencia al proceso.
2. Adicionalmente es importante tener en cuenta que comúnmente, el índice anteriormente mencionado establece un apalancamiento entre el capital de la empresa y el pasivo de los acreedores y dentro de este índice se deben discriminar los pasivos a corto y largo plazo, siendo éstos importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento del proponente y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener una empresa para el cumplimiento del contrato objeto de evaluación. Nótese a partir de la revisión de los demás documentos que configuran el componente financiero de la propuesta, que el proponente que represento cuenta con una importante solvencia que, a partir de la realización de las ecuaciones correspondientes, demuestra que cuenta con la solvencia económica suficiente para asumir la prestación del servicio en los términos establecidos por la entidad.

Respuesta:

Se acepta parcialmente, la modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVANTE: CONECTICS S.A (Documento 1 – y 2 del 30 de abril de 2015)

OBSERVACION 1.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, la entidad solicita puertos 8x10/100, respetuosamente

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

pedimos se aclare la necesidad del requerimiento teniendo en cuenta que es más recomendable usar puertos a 1GB o 10GB.

Respuesta:

Se acepta la recomendación, se modificará en el anexo técnico a 10x1GB/10GB entre cobre y fibra.

OBSERVACION 2.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, la entidad solicita IPS (Deep Inspection firewall) solicitamos a la entidad especificar el rendimiento del IPS para poder dimensionar correctamente la solución.

Respuesta:

Se espera que la solución soporte un throughput promedio de 30 Gbps

OBSERVACION 3.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, la entidad solicita Maximum concurrent sessions 48,000 pero no se especifica el número de usuarios promedio que debe soportar, de manera respetuosa requerimos que la entidad suministre la información.

Respuesta:

El promedio mensual de usuarios que debe soportar la solución es de 30.000 concurrentes.

OBSERVACION 4.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, no se especifica si el firewall debe realizar tareas de inspección de tráfico SSL, pedimos a la entidad aclarar el requerimiento.

Respuesta:

La solución de seguridad gerenciada si debe realizar funciones de inspección de tráfico SSL.

OBSERVACION 5.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA De manera respetuosa se recomienda al ICFES que se utilicen interfaces a 1GB y 10 Gb y que sean como mínimo 8 interfaces a 1Gb en cobre, 4

interfaces a 1Gb en fibra y 2 interfaces a 10Gb en fibra, esto para efectos de crecimiento y disponibilidad de los equipos para conexiones futuras de alta velocidad, ya que con el requerimiento actual se tendría una plataforma con limitaciones tecnológicas.

Respuesta:

Se acepta la recomendación, se modificará en el anexo técnico a 10x1GB/10GB entre cobre y fibra.

OBSERVACION 6.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizó el cálculo de las conexiones simultaneas, ya que este número de conexiones solicitadas generalmente se dan en empresas o entidades de tamaño mediano o pequeño, al igual que el rendimiento de Firewall (Throughput, esto para efectos de crecimiento y soporte actual.

Respuesta:

El cálculo se obtuvo teniendo en cuenta la información suministrada por el actual proveedor para la atención a los diferentes usuarios en cada una de las aplicaciones. El ICFES se cataloga tecnológicamente como empresa mediana.

Para conocer la medida del throughput referirse a la respuesta de la observación 2.

OBSERVACION 7.

En el documento Anexo técnico en la página 25 ítem 2.3 COMPONENTE 3 SERVICIOS DE SEGURIDAD GERENCIADA, de manera atenta solicitamos a la entidad aclarar si para el DataCenter secundario se requiere un firewall de las mismas características del principal.

Respuesta:

Se aclara que el datacenter secundario requiere un firewall con las mismas características que el principal.

OBSERVACION 8.

En el documento Anexo técnico en la página 16 ítem 2.2. SERVICIOS DE HOSTING DEDICADO, subcomponente 2.2.5. BALANCEADOR DE CARGA, solicitamos al ICFES especificar Cuál es el throughput esperado de la suma de los servicios a balancear.

Respuesta:

El ICFES espera throughput de la solución de balanceo desde 120 Mbps.

OBSERVACION 9.

En el documento Anexo técnico en la página 16 ítem 2.2. SERVICIOS DE HOSTING DEDICADO, subcomponente 2.2.5. BALANCEADOR DE CARGA, solicitamos al ICFES indicar cuál es la capacidad de los enlaces hacia internet.

Respuesta:

La capacidad de los canales se especifica en los numerales 2.4 y 2.5 del anexo técnico.

OBSERVACION 10.

En el documento Anexo técnico en la página 16 ítem 2.2. SERVICIOS DE HOSTING DEDICADO, subcomponente 2.2.5. BALANCEADOR DE CARGA, solicitamos al ICFES indicar la cantidad de servidores usados por cada aplicación al igual que el número de usuarios por aplicación, el promedio de conexiones por usuario, así como indicar si la operación es transaccional y si el tráfico es SSL.

Respuesta:

Se indica que la operación si es transaccional y algunas aplicaciones tiene trafico SSL; se aclara que el numero de servidores requeridos para soportar toda la operación está en el anexo técnico en los componentes de Hosting Dedicado y Servicios por demanda, el ICFES cuenta con un número aproximado de 33 servidores que soportan un aproximado de 120 aplicaciones que pasan por el balanceador.

SOLICITUD:

De manera respetuosa solicitamos al ICFES que en caso de figura de consorcios y Uniones Temporales se permita sumar la experiencia independientemente del porcentaje de participación de los miembros, esto permitiendo mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el objetivo de estas figuras jurídicas es sumar esfuerzos y acumular condiciones en aras de cumplir con los requisitos y brindar la mejor solución a las necesidades de la entidad, garantizando así la correcta ejecución del contrato.

Respuesta:

No se acepta su observación, se mantiene en las condiciones iniciales del proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVANTE: IFX

OBSERVACION 1.

Con relación al personal solicitado agradecemos evaluar lo siguiente por perfil:

Base de Datos: tener en cuenta la experiencia de 3 años en la administración de bases de datos Oracle, preferible con la certificación OCA más no obligatorio.

Respuesta:

No se acepta la solicitud, el administrador de base de datos deberá contar como mínimo con la certificación OCA.

Seguridad: tener en cuenta la experiencia de 3 años en gestión de seguridad, preferiblemente algunas de las certificaciones mencionadas más no obligatorio.

Respuesta:

No se acepta la solicitud, el administrador de seguridad deberá contar como mínimo con alguna de las certificaciones solicitadas.

Sistemas operativos: que sistemas operativos requieren y que experiencia del profesional?

Respuesta:

Para los servicios de sistemas operativos, se requieren 2 profesionales, por lo menos cada uno con 3 años de experiencia en administración de sistemas operativos. Certificados por el Fabricante en sistemas operativos como Linux (Red Hat) o Solaris o AIX o UX o certificaciones en virtualización. Esta modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

Administración de redes: el tipo de certificación que requiere la entidad es por ejemplo: CCNA, JNCIA?

Respuesta:

Si, es válido el ejemplo por lo que corresponde a los fabricantes CISCO y JUNIPER que se encuentran en el pliego como ejemplo de tecnologías de redes.

OBSERVACION 2.

Solicitamos al ICFES incluir en el cronograma del proceso la fecha de la visita técnica.

Respuesta:

La visita técnica se realizará el 22 de Mayo de 2015. Se verá reflejado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION 3.

Formato 4 – Cumplimiento Especificaciones del Sitio

Planes para ejecución de pruebas mensuales de los sistemas UPS a carga plena. Solicitamos al ICFES aceptar pruebas trimestrales.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se modifica el formato No.4.

OBSERVACION 4.

La ubicación del centro de datos no debe estar a menos de 800 metros de una autopista. Solicitamos al ICFES reevaluar este requerimiento y eliminarlo del Pliego con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se modifica el formato No.4.

OBSERVACION 5.

Sistema de Control de Inundaciones, debe alertar en el momento que se llegue a evidenciar o presentar una inundación, debe existir un piso falso que este por lo menos a 65 cm por encima del suelo.

Solicitamos al ICFES reevaluar este requerimiento y eliminarlo del Pliego teniendo en cuenta que esto es una recomendación de la norma mas no una exigencia de la misma.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se modifica el formato No.4.

OBSERVACION 6.

Distribución por Sites de clientes de 332 m2. Solicitamos al ICFES reevaluar este requerimiento y eliminarlo del Pliego con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se acepta.

OBSERVACION 7.

Herramientas para el monitoreo de puertas perimetrales desde la cabina de control.

Solicitamos al ICFES reevaluar este requerimiento y eliminarlo del Pliego con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se modifica el formato No.4.

OBSERVACION 8.

Pág. 7, Agente de herramienta de Backup para servidores: Confirmar que el ICFES cuenta en la actualidad con este Agente y por lo tanto no lo requiere por parte del Proveedor, adicional por favor indicar las características del agente utilizado.

Respuesta:

El ICFES cuenta actualmente con un agente por medio de la solución de backup Tape Library TS3100 con un agente Symantec backup exec, para realizar backup de los equipos de propiedad del ICFES; en la propuesta por parte de los proponentes se espera se relacione la herramienta de backup con que se tomaran para los equipos de propiedad del datacenter y que estarán dedicados al servicio del ICFES.

OBSERVACION 9.

Pág. 8, Política de full Backup Semanal con retención de 2 semanas en cintas compartidas: Indicar si el ICFES suministrará las cintas.

Respuesta:

Si, estas cintas hacen parte de la solución de Backup por medio del Tape Library TS3100 propiedad del ICFES.

OBSERVACION 9.

Pág. 8, Equipos de propiedad del ICFES que se alojarán en el DataCenter: Indicar la dirección actual donde se encuentran los equipos alojados que deben ser trasladados al nuevo Datacenter.

Respuesta:

DATA CENTER COLOMBIA XV Calle 169B No. 68-31

OBSERVACION 10.

Pág. 13, adaptadores: Dice "El servidor debe tener mínimo cuatro (4) puertos 10 Gigabit Ethernet de [Cobre,FC] ", por favor aclarar si requieren conectividad a 10 GbE por SFP+ de fibra o cobre adicional a los 4 puertos 10 GbE Base-T Ethernet que vienen con el servidor. O si por el contrario requieren 4 puertos adicionales 10 GbE Base-T Ethernet.

Respuesta:

No se requieren los cuatro puertos adicionales para el servidor solicitado, con los 4 puertos 10 GbE Base-T Ethernet con que cuenta el servidor es suficiente.

OBSERVACION 11.

Pág. 19, Contingencia servicios en hosting: El ICFES solicita infraestructura para 20 máquinas virtuales en el sitio alterno, pero en el numeral 2.2.2 solo se relacionan 5 máquinas virtuales. Se solicita a la entidad indicar la cantidad de recursos que se deben contemplar para las 15 máquinas adicionales en contingencia.

Respuesta:

Las 5 máquinas relacionadas en el numeral 2.2.2 son máquinas virtuales requeridas como servicio de hosting dedicado; en el sitio alterno la solicitud hace referencia a la infraestructura mínima requerida para llegar a montar un total de hasta 20 máquinas virtuales como plan de contingencia, sin estar estas aprovisionadas desde el inicio del contrato.

OBSERVACION 12.

Pág. 19, procesamiento: Se solicita a la entidad confirmar la capacidad del procesamiento de los servidores en contingencia, debido a que el licenciamiento que piden sólo da una capacidad del 50% (4 licencias en producción, 2 licencias en contingencia).

Respuesta:

Tal como se observa en el anexo técnico la cantidad de licencias en sitio alterno corresponde a la mitad de licencias del sitio principal, por lo que la capacidad de procesamiento dependerá de los cores y el factor de licenciamiento que cubra en su totalidad el servidor para el sitio alterno.

OBSERVACION 13.

Pág. 21, Traslado de Bases de Datos: Se solicita a la entidad indicar la dirección de ubicación actual de las bases de datos a trasladar, como también la cantidad de cintas que se deben trasladar.

Respuesta:

DATA CENTER COLOMBIA XV Calle 169B No. 68-31, la solución de migración se acordará en el momento de ejecución del contrato.

OBSERVACION 14.

Pág. 23, Logística de transporte y custodia de los medios: Se solicita a la Entidad aclarar si los medios serán recogidos en el DataCenter del proveedor o si por el contrario el Proveedor debe entregar los medios en algún lugar fuera del DataCenter.

Respuesta:

El proceso de logística de transporte y custodia de medios se realizara con un proveedor independiente de este proceso contratado por el ICFES. Se estima que el proveedor de custodia de medios realice un servicio semanal donde llevará cuatro (4) cintas al datacenter y recogerá cuatro 4 cintas con backup. En total cuatro o cinco servicios mensuales.

OBSERVACION 15.

Pág. 26, Servicios de tráfico de BackBone Datacenter Se solicita aclarar a la entidad que al referirse a tecnologías de acceso diferentes hace referencia a medios distintos como Fibra y Radio, lo anterior debido a que 60M es un ancho de banda considerable para un medio como radio.

Respuesta:

La tecnología de acceso solicitada no hace referencia a otro medio de transmisión diferente a fibra.

OBSERVACION 16.

Pág. 27, Componente de Telefonía: Solicita a la Entidad especificar por que se requieren equipos con conectividad de 1000 Mbps. Se solicita a la Entidad indicar cuales son las 2 herramientas colaborativas con las que requiere compatibilidad, se sugiere que el terminal telefónico no posea esta compatibilidad debido a que eleva los costos de las terminales, planta telefónica y licenciamiento.

Respuesta:

Se requiere conectividad a 1000 Mbps por las condiciones de cableado interno de la sede del ICFES. Se indica que la solución si debe cumplir el ser compatible con dos herramientas colaborativas de uso común en el mercado, por lo que a futuro el ICFES realizará la integración con herramientas colaborativas.

OBSERVACION 17.

Pág. 30, 3.7 Último Kilómetro y Obras Civiles. Se solicita aclarar si la sede principal del ICFES y la sede de Procesos Editoriales comparten la misma edificación o si son edificaciones separadas que requieren conectividad independiente.

Respuesta:

El ICFES ya no cuenta con la sede de procesos editoriales por lo cual se elimina del documento de anexo técnico, se aclara que la sede principal del ICFES actualmente esta ubicada en la Kr 7 No.32-12, Piso 30, Edificio San Martin.

OBSERVACION 18.

Pág. 41, Proceso de Migración Se solicita al ICFES indicar el precio mensual que actualmente paga por estos equipos o servir de mediador para determinar junto con el Proveedor actual el precio por cada servidor temporal necesario durante la migración, para evitar precios fuera de mercado que afecten la participación de los proveedores dentro de la licitación.

Respuesta:

El ICFES no servirá de mediador en precios para el proceso de migración entre el saliente proveedor de datacenter y el entrante.

OBSERVACION 19.

5. Numeral 3.29 Instalación y Entrega de la Solución A partir de la suscripción de la orden de Inicio, el contratista contará con los siguientes plazos máximos para instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución objeto de la licitación:

1. Canales Internet: treinta y cinco (35) días calendario.
2. Canales dedicados: treinta y cinco (35) días calendario.
3. Traslado de las bases de datos, servidores virtuales, servidores físicos, SANs, Blade Center, Tape Library, Impervas, Switch al nuevo Data Center: sesenta (60) días calendario.

El supervisor del contrato, junto con el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para realizar las actividades de revisión y prueba de la solución. El plazo total tratado en este numeral no deberá ser superior a treinta (30) días calendario. Se tendrán en cuenta los descuentos por retrasos en el pago único inicial, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos.

Teniendo en cuenta el empalme con el proveedor actual, la solución deberá estar en funcionamiento antes del 29 de Mayo de 2015.

Respuesta:

Los tiempos de entrega de la solución son los especificados en el pliego, contados a partir de la adjudicación del contrato. Se acepta la observación y se eliminará la fecha indicada para la puesta en funcionamiento de la solución antes del 29 de Mayo de 2015.

OBSERVANTE: INFOTIC. (Documento 1 - 30 de abril de 2015)

OBSERVACION 1.

Dentro de los pliegos de condiciones y tal como lo contempla la ley 80, se permite la participación en el proceso bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, estas formas asociativas, son acuerdos de colaboración por medio del cual dos o más empresas para lograr un determinado objetivo se reúnen sin que se establezca una sociedad entre ellos. La existencia de la unión temporal y del consorcio se supedita al proceso en que se pretende participar y permite en esa medida, sumar esfuerzos para lograr la adjudicación de un contrato y ejecutar en forma eficiente el mismo. La importancia de estas formas asociativas radica principalmente en la posibilidad de acumular condiciones de experiencia y de capacidad financiera de los diferentes miembros del Consorcio o de la Unión Temporal para cumplir con los requisitos mínimos previstos como condiciones para participar en los diferentes procesos contractuales. En este sentido, si los pliegos de condiciones señalan como "requisito habilitante", acumular 5 años de experiencia en el desarrollo de una actividad comercial, o requieren un patrimonio mínimo, y esto no se puede cumplir en forma individual, se puede contemplar la posibilidad de ofertar en forma asociativa. De esa forma, si un empresario no cumple con la totalidad de requisitos pueda unir esfuerzos con otros candidatos para participar con posibilidades de éxito en procesos de selección como consorcio o unión temporal.

Respuesta:

No se acoge la observación presentada, se mantiene igual en los pliegos de condiciones definitivos

OBSERVANTE: LEVEL3. (Documento 1 y 2- 30 de abril de 2015)

OBSERVACION 1.

Interpretamos que en total se requieren 2 Server para la base de datos Oracle, uno para producción y otro para DRP, por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Es correcta.

OBSERVACION 2.

Observamos que el server de DB Desarrollo es diferente al de producción incluso podemos apreciar que es un equipo de caracterices muy bajas con respecto a los otros. Por favor confirmar si es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Es correcta.

OBSERVACION 3.

Por favor confirmar si el balanceador tanto del centro de datos principal como del centro de datos alterno deben ser dedicados y exclusivos para la entidad o pueden ser compartidos?

Respuesta:

Es correcto, debe ser dedicado y exclusivo para la entidad.

OBSERVACION 4.

Solicitamos a la entidad aclarar el concepto, pues en el ítem de “Servicio de Contingencia” se menciona que se requieren 20 máquinas virtuales durante un evento de contingencia en el centro alterno, sin embargo, en las características menciona que a nivel de procesamiento y memoria se debe cumplir como mínimo con el 80% de lo que está en el ambiente productivo. En ese orden de ideas, por favor confirmar si esas 20 VM deben estar configuradas al 80% de lo indicado para el ambiente productivo.?

Respuesta:

Se debe configurar al 80% en caso de que se presente una contingencia. En el sitio alterno la solicitud hace referencia a la infraestructura mínima requerida para llegar a montar un total de hasta 20 máquinas virtuales como plan de contingencia, sin estar estas aprovisionadas desde el inicio del contrato.

OBSERVACION 5.

Por favor aclarar los recursos computacionales puesto que al multiplicar 33 VM por 200 GB de storage da por encima de los 5000 GB solicitados. De igual forma pasa lo mismo con los demás recursos computacionales.

Respuesta:

Actualmente las 33 máquinas virtuales configuradas no usan el total de los recursos aprovisionados, por lo tanto se estima que los 5000 GB solicitados de storage son suficientes para las maquinas virtuales.

OBSERVACION 6.

1.11. Según Anexo técnico. Numeral 3.29 INSTALACION Y ENTREGA DE LA SOLUCION, Teniendo en cuenta el empalme con el proveedor actual, la solución deberá estar en funcionamiento antes del 29 de Mayo de 2015 debido al termino del contrato con el proveedor actual y según cronograma de la convocatoria este proceso se adjudicara el

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

5 de Junio de 2015 por lo que se solicita aclarar y/o ajustar los tiempos de implementación vs cronograma de la convocatoria.

Respuesta:

Los tiempos de entrega de la solución son los especificados en el pliego, contados a partir de la adjudicación del contrato. Se acepta la observación y se eliminará la fecha indicada para la puesta en funcionamiento de la solución antes del 29 de Mayo de 2015.

OBSERVACION 7.

1.12. Según el proyecto de pliegos. Numeral 4.2 sobre el presupuesto oficial.

Respuesta:

Se corregirá el valor del presupuesto en los pliegos de condiciones definitivos

OBSERVACION 8.

SOLUCION WIFI. Según el anexo técnico. No se encuentran especificaciones o requerimientos sobre la solución WIFI, agradecemos nos aclaren las características técnicas de este requerimiento.

Tenemos las siguientes inquietudes sobre la solución WIFI: Cuantos usuarios se tienen dimensionados por cada piso y local?

Respuesta:

En promedio 50 usuarios por piso.

OBSERVACION 9.

Qué crecimiento se tiene proyectado para la WLAN? A un (1) año? Dos (2) años? Tres (3) años? Por favor especificar porcentaje de crecimiento esperado.

Respuesta:

Un crecimiento aproximado del 10% a los tres años del contrato.

OBSERVACION 10.

Se ha realizado un estudio de sitio con diagramas de calor y análisis de interferencias? Si afirmativo, es posible tener las estadísticas, conclusiones y recomendaciones de dicho estudio?

Respuesta:

No se ha realizado dicho estudio.

OBSERVACION 11.

Cuales aplicaciones se tiene previsto deben ser soportadas por la WLAN? (Internet? SAP? ERP? Otras?)

Respuesta:

Navegación a internet y alrededor de 20 aplicaciones en la red corporativa del Instituto.

OBSERVACION 12.

Se tiene previsto acceso a conectividad para usuarios invitados? Cuantos invitados promedio?

Respuesta:

Si, un máximo de 5 personas por piso.

OBSERVACION 13.

Se prevé utilizar varios SSID o un único SSID?

Respuesta:

Si se prevee el uso de varios SSID.

OBSERVACION 14.

Se requiere soporte para nuevas tendencias móviles tipo BYOD?

Respuesta:

Es opcional.

OBSERVACION 15.

Se requiere soporte para aplicaciones tipo video-conferencia?

Respuesta:

Es opcional.

OBSERVACION 16.

Los Access-Point deben tener soporte PoE o se deben incluir Power Injector?

Respuesta:

Los puertos de conexión LAN del instituto no cuentan con PoE, se deben incluir Power Inyector.

OBSERVACION 17.

Se deben incluir switches de Conectividad LAN para la controladora y Access Point?

Respuesta:

No se deben incluir por lo que se utilizarán los equipos tipo switch de propiedad del ICFES.

OBSERVACION 18.

El cableado desde los AP y controladora hacia los switches LAN se requiere en cobre o fibra óptica?

Respuesta:

No se requiere incluir el cableado interno.

OBSERVACION 19.

Se requiere implementar portal cautivo?

Respuesta:

Es opcional.

OBSERVACION 20.

Se requiere implementar integración con Directorio Activo? Servidor RADIUS? Servidor LDAP?

Respuesta:

No para servicios de navegación, para acceso a la red corporativa se requiere integración con el directorio activo.

OBSERVACION 21.

El soporte con fabricante se requiere en modalidad 8x5xNBD? 7x4x24? A cuantos años?

Respuesta:

8x5xNBD. Para el ICFES es independiente el soporte por el fabricante, puesto que el proveedor adjudicado debe garantizar el soporte de servicio por el tiempo de vigencia del contrato.

OBSERVACION 22.

Se acepta un esquema de administración centralizada desde la nube (Cloud Managed)?

Respuesta:

Si se acepta.

OBSERVACION 23.

Solicitamos realizar una visita técnica en sitio con el fin de validar las condiciones físicas, lógicas y eléctricas.

Respuesta:

Se realizara la visita el día 22 de mayo de 2015, esta modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos

OBSERVANTE: MEDIA COMERCE (Documento 1 - 30 de abril de 2015)

OBSERVACION 1

Se solicita a la entidad que para que las propuestas sean habilitadas, se permita la acreditación de la experiencia por medio de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicio de conectividad.

Respuesta:

No se acepta la observación.

OBSERVANTE: SYNAPSIS – TIVIT A (Documento 1 del 29 de abril de 2015)

OBSERVACION 1.

En el punto “2.1.2 Servicios asociados al Housing” se solicita como parte del alcance el “Servicio de soporte de segundo nivel para los servidores IBM Power 730.” Es importante conocer de antemano la responsabilidad del contratista en este servicio. Normalmente, un soporte de “nivel 2” exige un acuerdo especial para el equipo soportado directamente con el fabricante. Si esto último es lo que se desea al final se solicita suministrar la información completa del equipo (Modelos y cantidades de tarjetas, discos, fuentes, chasis y seriales asociados) para poder cotizar dicho contrato con el fabricante. En dicho escenario es posible que el fabricante solicite información adicional o tenga consideraciones especiales para prestar el soporte durante toda la extensión del contrato.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Respuesta:

El ICFES espera para la prestación de un soporte de nivel 2 en los servicios asociados de Housing, que se cuente con personal de soporte en sistema operativo, recuperación de información, almacenamiento y redes, de nivel intermedio; mas no se requiere un acuerdo especial para soporte con el fabricante.

OBSERVACION 2

En el punto “2.1.2 Servicios asociados al Housing” se solicita que “para cada sistema monitoreado se deberá realizar la conexión a la red de monitoreo y backup del Datacenter”. Se solicita al ICFES aclarar con qué objetivo técnico se requiere conexión a la red de backup del datacenter, dado que se entiende que las conexiones de los servidores en modalidad de “housing” para temas de backup se hará hacia la solución de respaldo que colocará el ICFES (IBM TS3100) y no otro equipo de respaldo en el datacenter del proveedor.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modifica el documento de anexo de la siguiente manera: “Para cada sistema monitoreado se deberá realizar la conexión a la red de monitoreo del Data Center.”

OBSERVACION 3.

En el punto “2.1.2 Servicios asociados al Housing” , Página 8. Se solicita aclarar si el ICFES suministrará las cintas de respaldo para los equipos en modalidad d colocación. En caso contrario se debe informar la cantidad de cintas (LTO 5 o LTO6) a suministrar.

Respuesta:

Las cintas de respaldo para los equipos en colocación son suministradas por el ICFES.

OBSERVACION 4

Punto 2.2.5 –Pag 17 - Se solicita confirmar la fecha de la visita técnica para confirmar datos del tráfico que se deberá procesar por la solución de balanceo de carga. Además del volumen de tráfico se solicita conocer la concurrencia de usuarios, el tipo de tráfico a balancear por cada servidor (Http, https, etc), el tipo de balanceo (reverse proxy/cache, SSL offload, etc).

Respuesta:

Se realizara la visita el día 22 de mayo de 2015, esta modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos

Los métodos de balanceo solicitados son: roud robin y predictor.

OBSERVACION 5

Punto 2.2.4 “Servicios de Storage en SAN”: Se solicita aclarar si la plataforma de almacenamiento debe ser completamente dedicada al ICFES o se pueden suministrar los espacios de almacenamiento sobre una solución de almacenamiento de tipo empresarial compartida siempre y cuando se cumpla con las características solicitadas. Para garantizar uniformidad en el desempeño de las soluciones que presenten todos los oferentes se sugiere que se exija un desempeño de mínimo de 1000 IOPS por Terabyte suministrado o el desempeño que el ICFES requiera de acuerdo al nivel transaccional de sus servicios. Aclarar si esto aplica igual tanto para sitio principal como alterno.

Respuesta:

La plataforma de almacenamiento no debe ser completamente dedicada al ICFES siempre y cuando se cumpla con las características solicitadas. Se acepta la recomendación del desempeño de mínimo de 1000 IOPS por Terabyte suministrado para la solución se servicios de storage en SAN, aplicando esta recomendación tanto para sitio principal como para sitio alterno.

OBSERVACION 6

Punto 2.2.6.1 – Servicio de Contingencia - PAG 19 – Se solicita aclarar si las capacidades de procesamiento y memoria especificadas aplican para los ambientes virtuales del punto 2.2.2. Toda vez que ya hay una especificación detallada para el servidor de base de datos de contingencia.

Respuesta:

Las capacidades de procesamiento y memoria del punto 2.2.6.1 no aplican para las máquinas virtuales definidas en el punto 2.2.2.

OBSERVACION 7

Punto 2.2.6.1 – Se solicita aclarar si para los servicios de colocación habrá un alcance para el servicio de contingencia y cual sería.

Respuesta:

No se contempla contingencia para los servicios de colocación.

OBSERVACION 8

Punto 2.3 Componente 3 Servicios de Seguridad Gerenciada – Pag 25. Se solicita confirmar si parar el servicio de Seguridad gerenciada en el Datacenter principal el doble appliance de seguridad dedicado puede ser virtual siempre y cuando estos estén provisionados sobre contextos virtuales independientes y equipos físicos independientes para garantizar la implementación de políticas de seguridad dedicadas y redundancia en Hardware requeridos.

Respuesta:

No se acepta la virtualización en la solución de seguridad gerenciada.

OBSERVACION 9

Punto 2.3 Componente 3 Servicios de Seguridad Gerenciada – Pag 25. Se solicita aclarar el alcance esperado para el servicio de “SOC” (Security Operations Center).

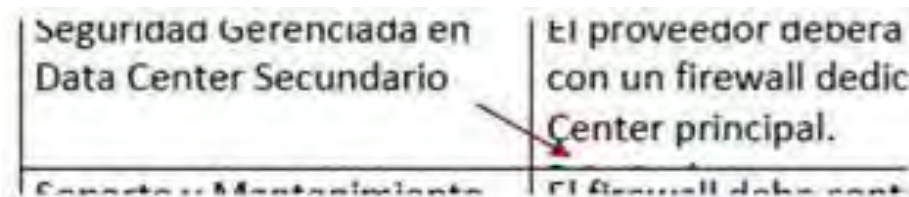
Respuesta:

Todos los equipos instalados serán monitoreados desde el SOC [Security Operation Center] en horario 7 x 24 e integrados a los diferentes sistemas de generación de alarmas.

Los ingenieros del SOC recibirán las notificaciones de los eventos y procederán a verificar la gravedad de la alarma y desarrollar acciones preventivas ó correctivas previa validación con el ICFES, según sea requerido por la situación.

OBSERVACION 10

Punto 2.3 Componente 3 Servicios de Seguridad Gerenciada – Pag 25. Fila “Seguridad gerenciada en Data Center Secundario” se solicita validar si parte del texto informativo quedó oculto por temas del formato del archivo ya que se visualizan letras recortadas en la parte inferior de la celda a la derecha de la fila mencionada. Ver archivo anexo “letras.jpg”.



Respuesta:

No existe texto adicional.

OBSERVACION 11

Punto 2.3 Componente 6: Telefonía – Pag 27 . Se solicita aclarar las características mínimas que deben cumplir las terminales telefónicas de gama alta y de gama básica.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que todos los equipos terminales de telefonía deben ser provistos por el proveedor y pueden ser de diferentes referencias del mercado, las características mínimas que debe cumplir el terminal gama básica serán las similares o superiores al equipo Linksys SPA942 con que cuenta actualmente el ICFES, y los terminales gama alta similares o superiores a las del equipo Siemens Openstage 60 con que cuenta actualmente el ICFES.

OBSERVACION 11

Punto 2.3 Componente 6: Telefonía – Pág. 27. Se solicita aclarar si el proveedor puede suministrar la planta telefónica desde fuera de las instalaciones del ICFES.

Respuesta:

Si, el proveedor puede optar por una solución de este tipo.

OBSERVACION 12

Punto 2.3 Componente 6: Telefonía – Pág. 27 – Se solicita confirmar que funciones cumplirán las diferentes conexiones de red solicitadas para la planta telefónica.

Respuesta:

Red telefonía: conexión a red del proveedor de telefonía.
Red servidores: conexión a servicios internos del ICFES (tarificador,etc.)
Red call center: conexión a red wan vía telmex contratado por ICFES.
Red administración: conexión a red de proveedor donde se administra la solución.
Red adicional: conexión a red de celufijos Movistar de propiedad del ICFES.

OBSERVACION 13

Punto 2.7 Componente 7: Servicios bajo Demanda – Página 28. Se solicita aclarar si para el proceso de migración el ICFES garantizará la entrega de las máquinas virtuales actuales o se deberá hacer una reinstalación de las aplicaciones. Así mismo, se solicita aclarar si el ICFES acompañará al proveedor en la migración de las aplicaciones dado que es ICFES quien conoce la configuración actual y requerimientos técnicos específicos de cada aplicación.

Respuesta:

Por motivos de licenciamiento será necesaria una reinstalación completa de las aplicaciones, para lo cual el ICFES realizará el acompañamiento.

OBSERVACION 14

Punto 3.6 Condiciones Eléctricas y Ambientales: Pág 30. Se solicita que para el punto de ubicación de equipos de comunicaciones dentro de instalaciones del ICFES se garanticen las condiciones ambientales y eléctricas como requisito para instalar equipos. El contratista debería garantizar estas mismas condiciones sobre todas las ubicaciones que el suministre. Se aclara que en ubicaciones a cargo del ICFES que no cumplan condiciones ambientales y/o eléctricas, el suministro de equipos de regulación de voltaje no es una alternativa de solución. Esto debido a que los mecanismos de protección de los equipos de regulación no operan adecuadamente si no se garantizan estas condiciones y los fabricantes de los equipos no responde por las garantías que existan para amparar daños.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se elimina del anexo técnico.

OBSERVACION 15

Punto 3.8 Licenciamiento y uso de Software. Pag 30 - Se aclara que para todas las soluciones solicitadas por el ICFES no es posible cumplir con la condición de licenciamiento y autorización para uso en el ICFES dado que plataformas como la de virtualización y monitoreo estarán licenciadas a nombre del contratista. Se sugiere ajustar esta definición a que todo el software utilizado por el contratista debe estar debidamente licenciado y autorizado para su uso de acuerdo al modelo de operación propuesto.

Respuesta:

En el numeral 3.8 el ICFES espera que todo el software éste debidamente licenciado por el proveedor, y este autorice al ICFES para su uso.

OBSERVACION 16

Punto 3.13 – Disponibilidad de Canales - Pag 32 . Se sugiere ajustar la definición de 720 al total de horas del periodo de medición que puede variar en la práctica entre 672 y 744 horas. Si se deja en 720, para los meses de 31 días se cumplirá la regla de mínimas horas disponibles aún con una indisponibilidad de 1448,6 minutos y una disponibilidad real del 96,7%.

Respuesta:

Se acepta y se elimina la restricción de 720 y se deja como variable según el mes.

OBSERVACION 17

Punto 3.15 Características de Seguridad de la Configuración. Pag 33. Se solicita aclarar que el ICFES garantizará la seguridad físicas de los equipos de los canales que estén ubicados en sus instalaciones dado que el contratista no estará en capacidad de hacer esto.

Respuesta:

Se acepta y se modifica el anexo técnico.

OBSERVACION 18

Punto 3.17 Direcciones IP públicas - Página 33- 34. Se solicita dejar en claro que la gestión ante los organismos clasificadores de las listas negras para eliminar IPS de la solución será compartida entre el contratista y el ICFES. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la solución planteada, el ICFES estará a cargo de la administración de una buena parte de los sistemas suministrados. Esto implica que las acciones para desclasificación de listas negras no estarán siempre bajo el control del contratista, así como el monto económico exigido por la mayoría de entes clasificadores de listas negras.

Respuesta:

El proceso de desliste de las IPs que administra el ICFES debe ser gestionado por el proveedor.

OBSERVACION 19

Punto 3.25 Cambios en la capacidad de los canales: Pag 35. Se solicita que el ICFES garantice la permanencia de los enlaces en un ancho de banda específico al menos un año. Esto debido a que los contratos de enlaces suelen tener un tiempo de permanencia de 12 meses para garantizar el equilibrio económico del proyecto de acuerdo a las inversiones realizadas en equipos, obras civiles y conectividad. Esto tiene mayor relevancia teniendo presente que para el proyecto el ICFES exige componentes nuevos en las de conectividad y datacenter (Punto 3.11- Pag 31).

Respuesta:

No se acepta la recomendación.

OBSERVACION 20

Punto 3.26 – Tecnología del Backbone – Pag 35 : Se solicita no limitar la solución de conectividad a que el backbone del oferente ofrezca tecnología MPLS debido a que las características solicitadas de calidad de servicio, enrutamiento automático para garantizar conmutación y redundancia no son exclusivas de esta tecnología. Al dejar obligatorio el requerimiento de tecnología MPLS estaría reduciendo considerablemente la cantidad de proveedores y la posibilidad de que el ICFES obtenga un mejor precio al tener disponible un rango mayor de proponentes. Lo mismo aplica para la exigencia de conexión directa a nodos o equipos provider edge que limitaría aún más la cantidad de oferentes de conectividad y no ofrecería una ventaja indispensable para cumplir con la necesidad de conectividad, gestión y calidad de la red requeridos por el ICFES.

Respuesta:

Se acepta siempre y cuando se garanticen los mismos niveles de disponibilidad que ofrecen una solución MPLS.

OBSERVACION 21

Punto 3.29 “Instalación y entrega de la solución” – Pags 36-37 . Se solicita ajustar la fecha de puesta en funcionamiento de la solución la cual no puede garantizarse para el 29 de Mayo del 2015 dado que para ese entonces ni siquiera estará adjudicado el contrato de acuerdo al calendario actual del proceso.

Respuesta:

Se acepta la observación y se eliminará la fecha indicada para la puesta en funcionamiento de la solución antes del 29 de Mayo de 2015.

OBSERVACION 22

Punto 3.29 “Instalación y entrega de la solución” – Pags 36-37 .Se solicita que el ICFES garantice a través de su proveedor actual la desconexión y entrega de todos los elementos lógicos y físicos a trasladar sin costo adicional para el contratista. De lo contrario se estaría vulnerando los principios de “Selección objetiva” y “transparencia” del proceso dado que se daría el poder al proveedor actual de influir en el precio de estos servicios para imponer barreras de entrada a los demás proponentes.

Respuesta:

El ICFES no servirá de mediador en precios para el proceso de migración entre el saliente proveedor de datacenter y el entrante.

OBSERVACION 23

Punto 3.40 – Proceso de Migración Desde Datacenter Actual– Pag 41 “Durante el tiempo de migración el proponente deberá contemplar los recursos que requiere contratar al proveedor actual de datacenter, para no ver afectada la operación del ICFES.” Se solicita eliminar este requerimiento dado que de mantenerse se estaría dando ventaja al proveedor actual en el proceso de selección dado que éste tendría la autonomía de cobrar precios elevados en la porción de servicios requeridos que le correspondan para garantizar la migración, imponiendo barreras infranqueables a los demás oferentes para proporcionar un precio competitivo. Frente a esto el ICFES debe garantizar la desconexión y entrega de equipos a trasladar a través de su proveedor actual. En caso contrario se estarían vulnerando los principios de “selección objetiva” y “transparencia” aplicados en el proceso. Así mismo, se debe garantizar un tiempo razonable a los nuevos proveedores para realizar la migración de los servicios existentes teniendo presente que se solicita infraestructura nueva y que, aún en el caso de tener disponibilidad inmediata de capacidad en infraestructura similar para operar en un esquema provisional, se deben realizar procesos de configuración y afinamiento de las nuevas plataformas.

Respuesta:

No se acepta la recomendación de eliminar este requerimiento.

OBSERVACION 24

Punto 3.40 – Proceso de Migración Desde Datacenter Actual– Pag 41. Se solicita aclarar a qué hacen referencia los servicios relacionados en las tablas de las páginas 41 y 42.

Respuesta:

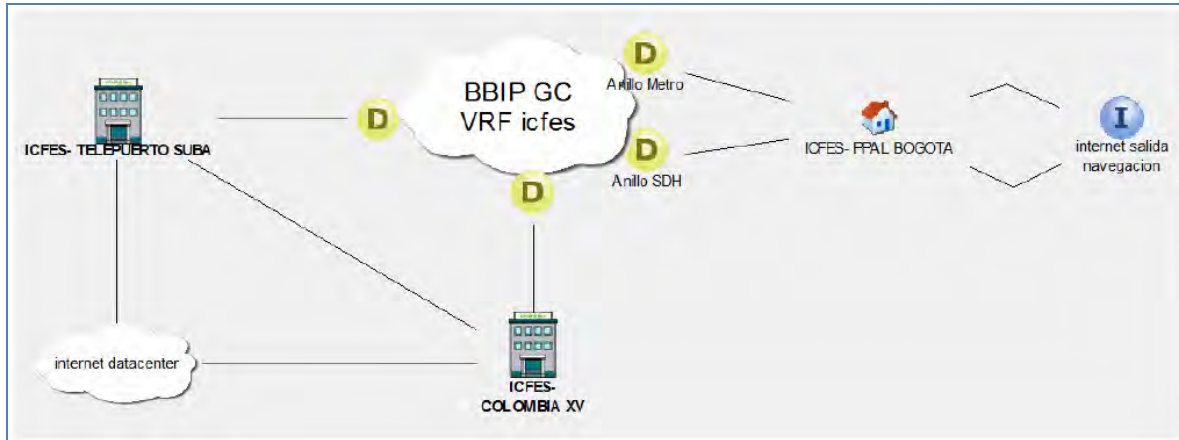
Hace referencia a las características mínimas que el ICFES aceptaría como solución temporal, para soportar la operación misional mientras el proveedor realiza sus procesos de importación de equipos para cumplir con los requerimientos de Hosting dedicado.

OBSERVACION 25

Generales: Se solicita al ICFES suministrar un diagrama de la topología lógica de conectividad de la solución para garantizar que los proponentes entienden correctamente el alcance del servicio requerido.

Respuesta:

Se presenta la topología lógica de conectividad actual del ICFES.



OBSERVACION 26

Por contexto y para garantizar mayor claridad en los compromisos e información que debe ir en la oferta técnica se solicita ajustar la palabra “Proponente” por “Contratista” en los siguientes puntos dado que en la práctica solo serán cumplidos por el “Contratista”:

- Punto 2.2.7, sección “Traslado de las bases de datos de producción del ICFES” – Hacer el cambio en toda la sección (Celda) dado que los entregables solicitados solo podrán ser presentados por el contratista, quien será el único con el acceso a la información requerida para hacerlo.
- Punto 2.7. COMPONENTE 7: SERVICIOS BAJO DEMANDA. “El proponente deberá entregar configuradas las siguientes máquinas virtuales bajo la presente solución de computación dinámica”. Así mismo en el encabezado de la tabla del mismo punto relacionado como “Cantidad A migrar por el proponente” y en la sección “Nota”.
- Punto 2.2.4 SERVICIOS DE STORAGE EN SAN: “El proponente deberá prestar el servicio de almacenamiento para los servidores de bases de datos productivas, de desarrollo y de contingencia.”

3.17 DIRECCIONES IP PÚBLICAS “El proponente debe proveer un rango de mínimo 25 direcciones IP públicas contiguas para asignar a los servidores y servicios del ICFES en Datacenter”

- 3.28 Documentación: “Para todos los equipos instalados por el oferente”.
- 3.29 INSTALACION Y ENTREGA DE LA SOLUCIÓN
- “Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del proponente”.
- “El proponente sin costo adicional para el ICFES, realizará todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje”
- 3.40 PROCESO DE MIGRACION DESDE DATACENTER ACTUAL “Los tiempos a cumplir por el proponente serán:...”

Respuesta:

No se acepta la recomendación.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

OBSERVACION 27

Componente 6 “Telefonía” y Componente 7 “Servicios bajo demanda” tienen la misma numeración: “2.7”.

Respuesta:

Se acepta la recomendación y se modifica el anexo técnico, se verá reflejado en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION 28

Punto 5.2.6 Conectividad: Pag 23. “Conexión desde la red LAN del ICFES a las instalaciones del Data Center”... “Canal seguro y directo entre el ICFES y el Data center.” Se solicita confirmar si los enlaces de datos deben incluir equipos o componentes independientes para cifrado de la información.

Respuesta:

No se requieren equipos de encriptación.

OBSERVACION 29

Punto 6.3 Evaluación de la Oferta Económica (450 Puntos): Se solicita dejar un solo criterio de evaluación dado que no dejaría claridad acerca del criterio de calidad para presentación de la oferta. Varios de los mecanismos que se seleccionarán aleatoriamente para evaluar la oferta económica son contrapuestos en sus criterios de decisión y no dejan claridad sobre los lineamientos de diseño para los proponentes. Por ejemplo, la media geométrica (así como los tres primeros criterios de decisión con pequeñas variantes) busca eliminar ofertas artificialmente bajas para mitigar el riesgo de que el proyecto pierda su equilibrio económico, mientras que la oferta más baja busca una mayor economía pero aumenta el riesgo de pérdida de equilibrio económico para el proponente y la entidad. Por tanto se sugiere que de continuarse con una selección aleatoria del criterio para evaluación de la oferta económica, en el peor caso, se tomen máximo los tres primeros criterios para que haya más claridad en el proceso de competencia para los oferentes. Así mismo, es importante que se defina claramente el día cuya TRM se tomará de referencia para hacer el sorteo del criterio de evaluación, dado que el rango de tres días que está planteado en el cronograma, pone en riesgo el principio de transparencia del proceso.

Respuesta:

No se acepta la observación, este criterio se mantiene, y se verá reflejado en los pliegos de condiciones definitivos

OBSERVACION 30

Observaciones al Formato 4

Punto 17. ¿A que "CLUB" hacen referencia en este punto? Agradecemos aclarar.

Punto 22 "La ubicación del centro de datos no debe ser menor a 4 km de un aeropuerto, ni mayor a 48 km del mismo". Se solicita eliminar este punto dado que actualmente la construcción está claramente regulada por los entes distritales donde se mitigan los riesgos asociados a los conos de aproximación de los aeropuertos. Por otro lado, este requerimiento parecería estar buscando favorecer a proveedores específicos, dado que eliminaría zonas importantes donde se han ubicado una buena cantidad de los datacenter de los oferentes potenciales e importantes del país, como lo es en Zona Franca en Fontibon.

Punto 25. Se solicita respetuosamente eliminar el requerimiento de autonomía de combustible de 96 horas dado que también está orientado a favorecer a proponentes puntuales. Esta condición técnica se puede soportar con tiempos de autonomía superiores a 48 horas, lo que permite tiempos de sobra para efectuar abastecimientos en condiciones de operación de contingencia. Quisiéramos entender, porque se solicitan 96 horas? Y no 72 por ejemplo?

Punto 60. Se solicita aclarar a que "CLUB del Nacional" está haciendo referencia en este punto.

Punto 78. ¿A que "CLUB" hace referencia en este punto? Agradecemos aclarar

Punto 80. La característica "Switches 100" hace referencia a puntos de red Fast Ethernet? Favor aclarar.

Punto 83. Las características solicitadas a nivel de MPLS son de un core de operador de telecomunicaciones y no propiamente de un datacenter como se espera en este anexo. Así mismo, este punto favorece a empresas de tipo Telco con este tipo de tecnología en su red de datos. Restringe también el tipo de tecnologías que se pueden usar en la última milla y que son perfectamente válidas para la solución requerida por el ICFES.

Respuesta:

Se modifica el formato No.4